

## MARCO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS HUMEDALES: UNA VISIÓN SISTÉMICA DESDE LA PLANIFICACIÓN INTERNACIONAL A LA LEGISLACIÓN NACIONAL

*Abigail O. Castillo-Carmona*

<sup>1</sup>Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC), Dirección General de Políticas de Gestión y Conservación de Ecosistemas, Caracas, Venezuela.

<sup>2</sup>Universidad Central de Venezuela (UCV), Escuela de Geografía. <sup>3</sup>Grupo Humedales de Venezuela (GHV). abicastillo13@gmail.com

### INTRODUCCIÓN

La República Bolivariana de Venezuela, debido a su compleja y rica hidrología, es intrínsecamente un país de humedales. Estos ecosistemas, definidos por la predominancia del agua como factor controlador del medio y de la vida asociada, han sido situados en el centro de la agenda de conservación global a partir de la década de 1970. Este periodo fue crucial, marcando la adopción de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar, 1971), el primer tratado global enfocado en un ecosistema específico. La Convención promueve el concepto de uso racional y la integración de la conservación en las políticas nacionales. El reconocimiento de estos espacios es una respuesta directa a la triple crisis planetaria (climática, de diversidad biológica y de contaminación), que ha evidenciado la vulnerabilidad y el valor de los humedales como proveedores de servicios y funciones ecosistémicos esenciales, tales como la regulación hídrica, la mitigación del cambio climático y la protección costera (Secretaría de la Convención Ramsar, 2022). Esta Editorial se enfoca en sistematizar las diversas iniciativas de conservación y uso sustentable que van desde el nivel internacional hasta el ámbito nacional venezolano.

El compendio aquí resumido, representa una síntesis geográfica, que permitió la integración y el análisis de información cualitativa heterogénea, incluyendo marcos legales, políticas públicas, informes técnicos y datos de campo, con el fin de determinar las relaciones espaciales y jerárquicas del marco de protección. La documentación analizada se complementó con una revisión de la evolución de la planificación en América Latina (Cabeza, 2002), un análisis de los instrumentos legales venezolanos y el inventario nacional de humedales (Rodríguez, 1999) y datos primarios de percepción social sobre los servicios y funciones ecosistémicos de los humedales.

### MARCO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN

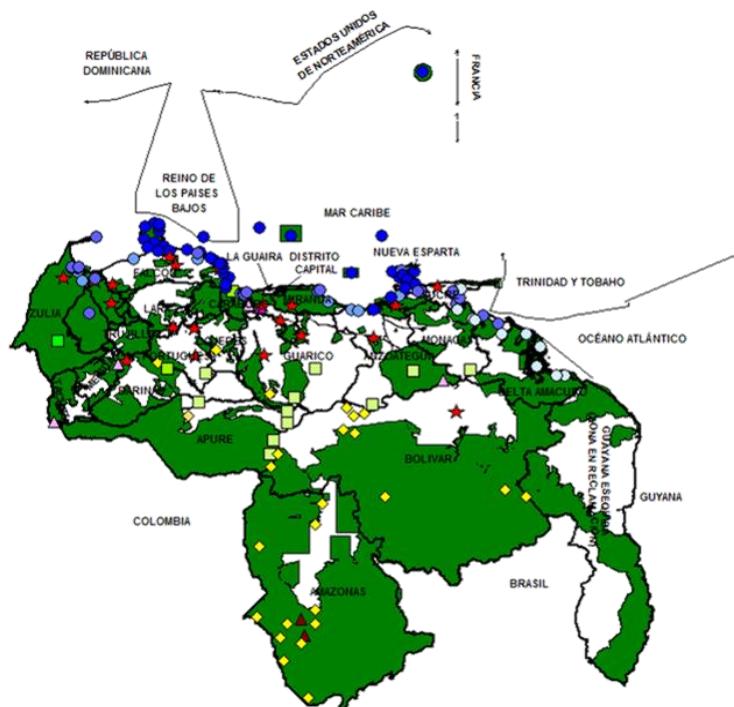
**Protección a Nivel Internacional: Convención Ramsar y ODS.** El sistema de protección de los humedales venezolanos se inscribe en un complejo entramado de instrumentos multilaterales que tienen su origen

conceptual en la Convención Ramsar (1971). Este acuerdo global estableció el precedente para la protección de ecosistemas, exigiendo a las Partes Contratantes el cumplimiento de tres (3) compromisos principales: el uso racional de todos los humedales, la designación de humedales idóneos para la Lista de Ramsar y su manejo eficaz, y la cooperación internacional para humedales transfronterizos y especies compartidas. El compromiso internacional se expande y se moderniza con la adopción de la Agenda 2030, donde la conservación se alinea explicitamente con las metas del ODS 6 (Agua Limpia), el ODS 13 (Acción por el Clima), el ODS 14 (Vida submarina), el ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres) y el ODS 17 (Alianzas), proporcionando la visión de largo plazo para la política ambiental. Históricamente, este enfoque de conservación sistémica ha sido el resultado de una evolución en la planificación latinoamericana, que pasó de modelos económicos y sectoriales a la consolidación de la planificación ambiental y territorial a partir de la década de 1970 (Cabeza, 2002).

**Visión a Nivel Regional: La Gestión de Cuenca.** El análisis de la sistematización confirmó que la gestión efectiva de los humedales no puede aislarse dentro de las fronteras nacionales, debido a la naturaleza transfronteriza de los sistemas hídricos. La vinculación de Venezuela con cuatro (4) Iniciativas Regionales Ramsar (IRR) demuestra un compromiso activo con el intercambio de conocimientos y la gestión armonizada en el continente. Entre estas iniciativas, destaca la IRR sobre Corales y Manglares, cuya relevancia es máxima dado que la mayoría de los humedales nacionales son costeros (85 de 157 humedales inventariados a nivel nacional, que representan un 54% del total, los cuales abarcan 21.198,49 km<sup>2</sup>, esto es, un 52% de la superficie total de humedales del país). Esta cooperación regional se refuerza estratégicamente con la participación en la Iniciativa Andina de Montañas (IAM), fundamental para la gestión de los humedales altoandinos, y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), que aborda la vasta red hidrológica compartida con la cuenca amazónica. La aplicación del método de síntesis geográfica y la superposición de estas zonas de influencia confirman que la visión regional es esencial para lograr una gestión que respete la escala de la cuenca hidrográfica natural, superando las barreras geopolíticas para la conservación.

**Aplicación a Nivel Nacional: Ordenación del Territorio y Gestión Integrada.** A nivel nacional, la política de protección se implementa mediante el instrumento superior de ordenación del territorio y su materialización legal en el sistema de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE). El análisis mediante SIG demostró que las ABRAE son el mecanismo principal para la protección *in situ* de los humedales. El total de 408 ABRAE, que incluye categorías como los Parques Nacionales y los Refugios de Fauna Silvestre. Es significativo destacar que de los 157 humedales inventariados en Venezuela (Rodríguez, 1999), 95 (equivalentes al 60% del total) se encuentran dentro de ABRAE

(Figura 1), lo que confirma la eficacia del sistema de protección para la mayoría de los ecosistemas humedales de mayor relevancia ecológica. La implementación directa de la Convención Ramsar se ejecuta a través de la designación de sitios de importancia internacional, contando el país con cinco (5) humedales Ramsar: Cuare, Laguna de Tacarigua, Archipiélago Los Roques, Laguna de La Restinga y Ciénaga de Los Olivitos.



**Figura 1.** Visualización de la cobertura total de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) y los humedales inventariados en Venezuela. En el caso de las ABRAE en la Guayana Esequiba se presentan las áreas propuestas (Fuente: Elaboración propia, 2024 con base en Rodríguez, 1999).

## GOBERNANZA, SERVICIOS Y FUNCIONES ECOSISTÉMICOS Y RESTAURACIÓN APLICADA

La efectividad del marco de protección se complementa con la aplicación práctica y la apropiación social. La restauración de ecosistemas, particularmente la del bosque de manglar, se ha convertido en una acción clave en la gestión costera. Estos programas no solo buscan la recuperación ecológica, sino que siguen manuales técnicos especializados

(FAO-MINEC, 2023) y promueven la participación comunitaria como un eje fundamental para garantizar la sostenibilidad. La búsqueda del éxito de la gestión se basa en el reconocimiento social del valor de estos ecosistemas. Un estudio de percepción social (n=135) sobre los servicios y funciones ecosistémicos reveló que la población valora prioritariamente las funciones que aportan a la seguridad y el bienestar. De acuerdo con encuestas sobre los Servicios y Funciones Ecosistémicos de los Humedales según la Percepción Social, destacan la conservación de la biodiversidad, el suministro de agua, el aporte de alimentos y la protección contra desastres naturales.

## **CONCLUSIONES**

El marco de protección y gestión de los humedales en Venezuela se presenta como un sistema robusto, resultado de una sólida base legal e institucional que articula los compromisos internacionales con la política pública nacional. La perspectiva de este marco está firmemente orientada a alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030. La aplicación de la síntesis geográfica y el SIG MapInfo 7.1 ha demostrado la coherencia y la intención de la política de conservación, al vincularla con la ordenación del territorio y con categorías de administración asociadas al sistema de ABRAE. Esta articulación, complementada por la integración activa en la Convención Ramsar, las Iniciativas Regionales (IRR), la IAM y la OTCA, permite a Venezuela abordar a los humedales desde una gestión integrada (GIRH y GIZC) y transfronteriza. El desafío crucial de este marco radica en la consolidación de la acción coordinada y sostenible, que abarque aspectos ecológicos, económicos y sociales en el ámbito operativo. Es relevante que la legislación y la planificación se traduzcan en un impulso sostenido para las acciones de restauración, priorizando la participación comunitaria y el financiamiento. Solo a través de esta convergencia de la acción legal, técnica y social se podrá garantizar el uso racional y la resiliencia de los humedales, ecosistemas vitales para la mitigación de la triple crisis planetaria.

## **LITERATURA CITADA**

- Cabeza, M. 2002. La planificación ambiental en América Latina: evolución y desafíos. *Revista de Estudios Ambientales* 14(2): 45–62.  
<https://doi.org/10.1016/j.revam.2002>.
- Rodríguez, R. 1999. *Conservación de Humedales en Venezuela: inventario, diagnóstico ambiental y estrategia*. Comité Venezolano de la UICN.
- Secretaría de la Convención Ramsar (2022). *Perspectiva Mundial sobre los Humedales: Edición Especial 2021*. Gland, Suiza.  
<https://doi.org/10.31235/osf.io/9gk7p>.
- FAO y Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo. 2023. Restauración del bosque de manglar en la República Bolivariana de Venezuela – Manual técnico. Caracas. <https://doi.org/10.4060/cc8084es>.